



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 06.2009, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MARZO.**

En Santo Domingo-Caudilla, a doce de marzo de dos mil nueve, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**ASISTENTES:**

**\*SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

**\*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.<sup>a</sup> Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

No asisten D.<sup>a</sup> María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz) y D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS INTERIORES DEL EDIFICIO DONDE SE UBICA EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, FIANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

-----

Por indicación de la Alcaldía, el Sr. Secretario explica a los presentes que el pasado día nueve de marzo de dos mil nueve por la Mesa de Contratación se elevó propuesta al órgano de contratación plenario para la adjudicación provisional del contrato de obras de reforma y rehabilitación de las dependencias interiores del edificio donde se ubica el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, a JUAN C. RODRÍGUEZ, S.L., al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las presentadas.

-----

Acto seguido, estando presentes cinco (5) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

**VISTA** la aprobación del expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en reforma y rehabilitación de las dependencias interiores del edificio donde se ubica el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, por procedimiento negociado sin publicidad.

**VISTA** la propuesta elevada a este órgano de contratación plenario con fecha 09/03/09 por la Mesa de Contratación para la adjudicación provisional del contrato de obras de reforma y rehabilitación de las dependencias interiores del edificio donde se ubica el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, a JUAN C. RODRÍGUEZ, S.L., al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las presentadas.

Examinada la documentación que acompaña el expediente y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **el Pleno** de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, y por el quórum indicado,

#### **ACUERDA**

**Primero.** Adjudicar Provisionalmente el contrato para la realización de las obras de reforma y rehabilitación de las dependencias interiores del edificio donde se ubica el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa JUAN C. RODRÍGUEZ, S.L., por el precio de 130.287,15 € y 20.845,94 € de IVA, por resultar la oferta más ventajosa sobre las demás presentadas, conforme a la Propuesta elevada por la Mesa de Contratación.

**Segundo.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero.** Notificar y requerir a JUAN C. RODRÍGUEZ, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a la cantidad de 6.514,36 €, en cualquiera de las formas establecidas en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas regidor.

**Cuarto.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CESE DE D. CÉSAR GUTIÉRREZ SÁNCHEZ-CARO COMO ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL HONORÍFICO.**

-----

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica el contenido de este punto, explicando el informe emitido al respecto por su parte, resultando de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo que la naturaleza de la relación con este Ayuntamiento del Arquitecto Técnico Municipal Honorífico, D. César Gutiérrez Sánchez-Caro, nombrado como tal por acuerdo del Pleno de fecha 10/02/2004, no tiene encaje en la legislación.

Por **el Sr. Alcalde y el Sr. Santiago** se indica también que el Ayuntamiento tiene la necesidad prioritaria de realización de las funciones de técnico municipal por un Arquitecto, sobre todo en materia de urbanismo y teniendo en cuenta que se está tramitando el Plan de Ordenación Municipal, no teniendo capacidad económica para disponer además de un Arquitecto Técnico.

-----  
Estando presentes cinco (5) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Dos (2), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

**RESULTANDO** que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10/02/2004 se nombra Arquitecto Técnico Municipal Honorífico a D. César Gutiérrez Sánchez-Caro.

**VISTO** que mediante escrito de 02/03/2009 el Sr. Gutiérrez Sánchez-Caro señala que de acuerdo con lo indicado por el Ayuntamiento deja de realizar sus funciones de Técnico Municipal con fecha 28/02/2009, solicitando que se le notifique el cese en forma y por escrito. A dicho escrito acompaña copia del certificado del acuerdo plenario de 10/02/2004 indicado más arriba por el que se le nombró Arquitecto Técnico Municipal Honorífico.

**VISTO** el informe n.º 015.2009, de fecha 09/03/2009, emitido por el Secretario Municipal.

**CONSIDERANDO**, como declaró la **Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de marzo de 1981**, al analizar la naturaleza de la relación con las Corporaciones Locales de los llamados "Técnicos honoríficos u honorarios", que ni en la legislación anterior, ni tampoco en la vigente tiene encaje la figura de estos técnicos honoríficos, por lo que ha de llegarse a la conclusión que estamos ante una "nada jurídica" y en consecuencia a la no existencia de relación estatutaria, laboral, contractual o de arrendamiento de servicios y, a lo sumo, cabría entender los servicios que en virtud de sus nombramientos prestan al Ayuntamiento como prestaciones altruistas, al ser sin retribución alguna.

Sin embargo, se han venido emitiendo facturas periódicamente por el Sr. Gutiérrez Sánchez-Caro en concepto de trabajos de asesoramiento técnico a este Ayuntamiento, redacción de informes, estudios de licencias, inspección de obras, etc, objeto que correspondería con el de los contratos de prestación de servicios a que se refiere el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Pero no existe ningún documento en este Ayuntamiento que acredite la existencia de un contrato de naturaleza administrativa celebrado a través del contrato de servicios a que se refiere el citado artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (ni de contrato de consultoría y asistencia a que se refería el anterior y derogado artículo 196.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

## ACUERDA

Primero. Cesar como Arquitecto Técnico Municipal Honorífico a D. César Gutiérrez Sánchez-Caro.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.